

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y CENTRO CULTURAL PALOMERAS, SDAD. COOP. LDA., para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Jesús Rincón García en representación de CENTRO CULTURAL PALOMERAS, SDAD. COOP. LDA. (NIF F78279635), titular del centro educativo concertado denominado **“CENTRO CULTURAL PALOMERAS”** (código 28019142) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la certificación, de 9 de septiembre de 2024 expedida por la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, para la obtención de Certificado Electrónico.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 11 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**CENTRO CULTURAL PALOMERAS**” (código 28019142).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE CENTRO
CULTURAL PALOMERAS, SDAD. COOP.
LDA.

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

Firmado digitalmente
por JESUS
RINCON (R: F78279635)
Fecha: 2025.12.10
09:28:15 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Jesús Rincón García

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	CENTRO CULTURAL PALOMERAS	Código	28019142
DAT	CAPITAL	Itinerario	C

Objetivo singular de centro 1

Mejorar las calificaciones obtenidas por los alumnos que precisen algún tipo de apoyo partiendo de sus resultados en la evaluación inicial.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

Aumentar en un 20% el número de aprobados en las áreas instrumentales

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias (EPRIM y ESO)	E1 E2
A260	DOCENCIA COMPARTIDA (E INFANTIL)	E1 E2 E3 E4

Objetivo singular de centro 2

Realizar por parte del tutor, al menos una vez a la semana, de actividades interdisciplinares relacionadas con la convivencia y la resolución de conflictos para así poder priorizar la Prevención en los distintos cursos

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- a) Realizar 4 actividades mensuales dentro del área de atención educativa, en cada curso enfocadas a la mejora de la convivencia
- b) Reducir en un 20% el número de faltas por conductas contrarias a las normas de convivencia

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	MIRADAS EMOCIONALES PARA EL APRENDIZAJE	E1 E3
A101	EVALUACIÓN DE BARRERAS	E1 E3 E5

Objetivo singular de centro 3		
Incluir trimestralmente prácticas escolares con metodologías innovadores por parte de los especialistas		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
a) Realizar una actividad trimestral motivadora, que incluya metodologías innovadoras b) Aumentar el nivel de satisfacción del alumnado		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A260	DOCENCIA COMPARTIDA	E1 E2 E3 E4

La titularidad / Dirección del centro